INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 12 de enero de 2022, a las 1:40 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 12 de enero de 2022

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00016-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	PAULA ANDREA RAMIREZ HERNANDEZ
ACCIONADO	:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO
VINCULADO	:	DATACREDITO -EXPERIAN- y CIFIN TRANSUNION
FECHA	:	DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida PAULA ANDREA RAMIREZ HERNANDEZ, contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO, por la presunta vulneración de su derecho fundamental AL DERECHO DE PETICION, HABEAS DATA Y DEBIDO PROCESO.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada PAULA ANDREA RAMIREZ HERNANDEZ, contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO.

SEGUNDO: VINCULAR de la presente acción de tutela a las entidades DATACREDITO -EXPERIAN- y CIFIN TRANSUNION a fin de que se pronuncien sobre la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO y a las vinculadas de oficio DATACREDITO -EXPERIAN- y CIFIN TRANSUNION; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requiérase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 12 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 13 de enero de 2022

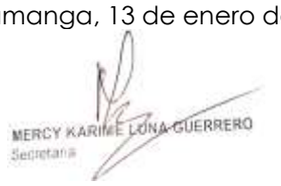

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fcdb65adc710eeedb889ef0bfbdb6d7210ce0e4935f1eb7ab5f5a9ce5db98d97
Documento generado en 12/01/2022 02:40:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica